



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/19420/Add.47  
1° de diciembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

### Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/19420, de 11 de enero de 1988, S/19420/Add.7, de 25 de febrero de 1988, S/19420/Add.11, de 25 de marzo de 1988, S/19420/Add.16, de 28 de abril de 1988, S/19420/Add.28, de 22 de julio de 1988 y S/19420/Add.44, de 8 de noviembre de 1988.

Durante la semana que terminó el 26 de noviembre de 1988, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con el tema siguiente:

La cuestión de Sudáfrica (véanse S/12269/Add.12, S/12269/Add.13, S/12269/Add.43, S/12269/Add.44, S/12269/Add.49, S/12520/Add.4, S/13033/Add.13, S/13033/Add.37, S/13737/Add.23, S/13737/Add.50, S/14326/Add.5, S/14326/Add.34, S/14326/Add.50, S/14840/Add.14, S/14840/Add.38, S/14840/Add.49, S/15560/Add.23, S/16270/Add.1, S/16270/Add.32, S/16270/Add.42, S/16270/Add.49, S/16880/Add.9, S/16880/Add.10, S/16880/Add.29, S/16880/Add.33, S/17725/Add.23, S/17725/Add.47, S/18570/Add.7, S/19420/Add.9, S/19420/Add.10, S/19420/Add.11 y S/19420/Add.24)

Por carta de fecha 23 de noviembre de 1988, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/20289), el Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas solicitó una reunión urgente del Consejo en relación con el tema titulado "La cuestión de Sudáfrica", a fin de examinar la cuestión de la sentencia de muerte dictada por el régimen de Sudáfrica contra Paul Tefo Setlaba, a la luz de la intención de las autoridades sudafricanas de hacer cumplir esa sentencia de muerte.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 2830a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1988, sobre la base de la mencionada solicitud.

El Presidente señaló a la atención el texto de un proyecto de resolución (S/20290), presentado por Argelia, la Argentina, Nepal, el Senegal, Yugoslavia y Zambia.

El Consejo de Seguridad procedió a votar sobre el proyecto de resolución y lo aprobó por 13 votos contra ninguno y 2 abstenciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América), como resolución 623 (1988).

La resolución 623 (1988) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiéndose enterado con grave preocupación de que las autoridades sudafricanas se proponen hacer cumplir la sentencia de muerte dictada contra el Sr. Paul Tefo Setlaba, un activista que se opone al apartheid, sobre la base de la denominada "comunidad de intención",

Insta firmemente al Gobierno de Sudáfrica a que suspenda la ejecución y conmute la sentencia de muerte dictada contra el Sr. Paul Tefo Setlaba a fin de evitar que se agrave aún más la situación en Sudáfrica.

-----